



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

019 2024

N° 00005177

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de marzo de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2225/24, sancionada el 29 de febrero de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano realiza significativas erogaciones para el mantenimiento de maquinaria utilizada en tareas de obras y servicios públicos.

Que surge la posibilidad de adquirir una motoniveladora, con un precio conveniente y una financiación muy favorable por provenir del Banco Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que esto dotaría a la Municipalidad de maquinaria nueva lo que implica asegurar la disponibilidad de los servicios que prestan durante largos años.

Que la financiación se realiza a través de un sistema de amortización de 4 años con uno de gracia en la amortización de capital.

Que todo esto nos permite concluir que incorporaríamos al patrimonio municipal instrumentos para el servicio público muy significativos y con un bajo impacto de costo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) °: PROMULGUESE la Ordenanza N° 2225/24, la misma **AUTORIZA** al Sr. Intendente Municipal de **VILLA GENERAL BELGRANO** a: tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.; a ceder en pago en forma irrevocable a favor Banco de la Provincia de Córdoba S.A (cesión por solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de coparticipación de impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas Ley (8663); a constituir derecho real de prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre los siguientes Bienes: **MOTONIVELADORA PAUNY NUEVA SIN USOS, INDUSTRIA ARGENTINA. COMPLETA CON TODOS SUS ACCESORIOS DE NORMAL DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA MODELO MA180**; y a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 019/2024
FOLIOS N° 00005177
O.A.S. /C.H.C. /3 copias



00